



07/24

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0028/04/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0512-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de abril de 2025

FRANCISCO ANGEL PINACHO LÓPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-0410-2025 de fecha 21 de Marzo de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 82.536 Metros cúbicos	4	113	116	28655348	28655351
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 414.161 Metros cúbicos	21	117	137	28655352	28655372
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.139 Metros cúbicos	6	138	143	28655373	28655378
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 110.139 Metros cúbicos	6	144	149	28655379	28655384
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 14.958 Metros cúbicos	2	150	151	28655385	28655386
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 215.981 Metros cúbicos	18	152	169	28655387	28655404
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 71.994 Metros cúbicos	6	170	175	28655405	28655410
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 11.303 Metros cúbicos	1	176	176	28655411	28655411
La Mojonera, San Mateo Rio Hondo, D-20-254-SMR-001/24, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 33.910 Metros cúbicos	3	177	179	28655412	28655414

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G1-0028/04/25

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0512-2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

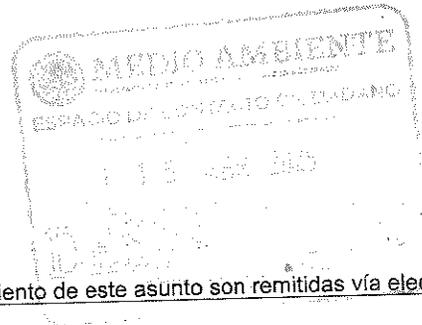
Oaxaca, Oaxaca, a 11 de abril de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
OAXACA


DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

Exp. SEMARNAT.5S.8.97.2024
Volumen de carbono equivalente a 8,999 kg.
FMM*MAGR*gjal

